



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario de admisión y matrícula del alumnado en la Escuela del Deporte, de todas las especialidades, para el curso 2013/2014, y se nombra la Comisión de Admisión.

Antecedentes de hecho

Único.—Con el fin de desarrollar el proceso de admisión de alumnado en la Escuela del Deporte de las especialidades de Esquí Alpino I y II, Snowboard I y II, Media Montaña I y II, Fútbol I y II y Fútbol Sala I, para el curso 2013-2014, de acuerdo con lo establecido en la base octava de Resolución de 12 de septiembre de 2008, es necesario establecer un calendario que regule el procedimiento y proceder al nombramiento de los miembros de la Comisión de Admisión.

Fundamentos de derecho

Primero.—Las enseñanzas deportivas se regulan en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se establece que tienen por finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía.

Segundo.—Conforme al artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación, las Administraciones Públicas regularán la admisión del alumnado, siendo el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, la norma que establece las previsiones generales sobre la admisión del alumnado en las citadas enseñanzas.

Tercero.—El presente procedimiento se regirá por lo establecido en la Resolución de 12 de septiembre de 2008, relativa al procedimiento de admisión del alumnado en el Centro Público Escuela del Deporte del Principado de Asturias.

Cuarto.—En todo lo no previsto en la normativa anterior se atenderá a lo establecido en la Resolución de 24 de marzo de 2008, por la que se aprueban las normas por las que se rige el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.—Número de plazas ofertadas.

El número máximo de plazas ofertadas para cada uno de los niveles y especialidades será de 35.

De conformidad con el artículo 34.2 y 3 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se establecerá, en su caso, un porcentaje de plazas reservadas de:

- Al menos un 5% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.
- Al menos un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento; dentro de este cupo, tendrán prioridad los deportistas de alto nivel.
- Al menos un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller para el acceso a las enseñanzas de grado medio y de grado superior.
- Al menos un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la homologación de su diploma federativo, o la convalidación, o la correspondencia a las que se refieren la disposición adicional cuarta y la disposición transitoria primera.

Las plazas reservadas que no sean cubiertas se acumularán a las de acceso libre. La Comisión de admisión determinará el momento en el que se realizará esta acumulación.

Segundo.—Calendario.

Aprobar los calendarios de las actuaciones que se desarrollen durante el procedimiento de admisión del alumnado en la Escuela del Deporte para todos los niveles y las especialidades, para el curso 2013-2014, que se incorpora como anexo I a la presente Resolución.



Tercero.—Nombramiento Comisión de Admisión.

Acordar el nombramiento de la Comisión de Admisión que estará integrada por el Director del Centro Público, un Inspector y un funcionario de carrera de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que figura como anexo II a la presente Resolución.

Cuarto.—Presentación de Solicitudes.

Deberán presentarse en el modelo que figura como anexo II de la Resolución de 12 de septiembre de 2008, en la Secretaría del Centro Público Escuela del Deporte dentro del plazo establecido en el anexo I de la presente Resolución,

Junto con la solicitud deberá presentarse fotocopia del DNI y de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Quinto.—Criterios de Admisión.

La admisión se regirá por lo establecido en las bases tercera, quinta, sexta y séptima de la Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, relativa al procedimiento de admisión del alumnado en el Centro Público Escuela del Deporte del Principado de Asturias.

Si una vez valorados los expedientes académicos, se producen empates, éstos se resolverán mediante la ordenación alfabética de las solicitudes, de acuerdo con el sorteo público a que se refiere la base séptima de la citada Resolución, cuyo resultado para el curso 2013-2014 ha sido: "MR", sentido de ordenación "Z" a "A".

Sexto.—Matrícula.

La matrícula deberá formalizarse en la Secretaría de Centro Público Escuela del Deporte, dentro del plazo establecido en el anexo I de la presente Resolución.

Junto con el impreso de matrícula deberá acompañar el modelo A46 del pago de tasas, dos fotografías de tamaño carnet y el justificante del pago del seguro escolar para los menores de 28 años.

Quienes resulten admitidos y no formalicen la matrícula dentro de los plazos establecidos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida. La Comisión de admisión ofertará la plaza a los alumnos y alumnas excluidos siguiendo el orden de prelación resultante de la baremación.

Séptimo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias, 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 14 de mayo de 2013.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2013-09750.

Anexo I

CALENDARIO

MODALIDADES: ESQUÍ ALPINO, SNOWBOARD, MEDIA MONTAÑA, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA	
Del 10 al 20 de junio, ambos inclusive	Presentación de solicitudes de admisión.
24 de junio	Publicación de listas provisionales de admitidos y no admitidos.
Del 25 al 28 de junio, ambos inclusive	Plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional.
2 de julio	Publicación de las listas definitivas.
3 al 12 de julio	Plazo de matrícula

Anexo II

COMISIÓN DE ADMISIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES	
Servicio de Inspección	Roberto García Díaz
Director de la Escuela del Deporte	José Antonio Martínez Chamorro
Secretaria	Yolanda Martínez Santos